



DOCUMENTO DE TRABAJO LEY DE TALLES

Normativa vigente y aplicación



OBJETIVO

Enmarcar la norma vigente de la Ley de Talles a nivel Nacional, poner en contexto su aplicación local en la ciudad de San Carlos de Bariloche y las acciones realizadas desde la institución para abordar la problemática de la Ley de Talles. Como así también las propuestas de posible implementación.

Defensora del Pueblo Analía Woloszczuk
Ordenanza 3227-CM-21

Contenido

Introducción	1
Normativa Nacional	1
Normativa Provincial	2
Los avances en la implementación de la ley	3
La situación de Bariloche	5
Archivo periodístico, 15 de Junio 2023	6

Introducción

En el presente trabajo se busca enmarcar la norma vigente de la Ley de Talles a nivel Nacional, poner en contexto su aplicación local en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el estado de situación de la misma y acciones realizadas en este último período desde nuestra Institución. Por otro lado los diferentes factores, y las múltiples circunstancias de incidencia en la temática, donde buscamos generar las mejores propuestas de soluciones para trasladarlas a los organismos competentes en la materia, y así desde la incidencia del Estado, buscar que se pueda regular esta temática para la ciudadanía en su conjunto desde niños, niñas y adolescentes hasta personas mayores, como lo es la aplicación de la Ley de Talles.

Normativa Nacional

Si bien se sancionó la Ley Nacional 27.521¹ el 20-11-2019 que establece un “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (SUNITI), correspondiente a medidas corporales estandarizadas, regularizado conforme la reglamentación específica que disponga la autoridad de aplicación, con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad, todavía no se perciben en la ciudadanía los cambios que iba a generar su sanción.

A propósito de la Ley Nacional de Talles se dictó el Decreto Reglamentario 375/2021², que creó el Consejo Técnico Consultivo del Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (SUNITI), cuya función será examinar y pronunciarse, a pedido de la Autoridad de Aplicación, sobre cuestiones referentes a la implementación y difusión de dicho sistema, sin efecto vinculante. También a partir del Decreto 375/2021 se delega en INTI la responsabilidad por llevar adelante el Estudio Antropométrico será la Primera Base de Datos Nacional de Medidas Antropométricas y permitirá contar con las Tablas de Medidas Corporales de los habitantes.

¹ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/330000-334999/333533/norma.htm>

² <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-375-2021-350787/texto>

En ese sentido, según información proporcionada a esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el estudio antropométrico del artículo 4to de la Ley 27.521 ya tiene los resultados. Para llegar al mismo se hicieron relevamientos en todo el país alcanzando un número que supera las 13.000 personas de todo el territorio nacional y se deberá renovar cada diez (10) años con el fin de actualizar el SUNITI. Cabe recordar que en la Ciudad de Bariloche, el escáner corporal 3D estuvo en el mes de enero de 2021 en el Puerto San Carlos ³(Juan Manuel de Rosas 71).

Normativa Provincial

Una de las provincias que tiene ley de talles desde el 2012 es Río Negro:

LEY N° 4806⁴:

Aprobada en 1^a Vuelta: 21/09/2012 - B.Inf. 50/2012

Sancionada: 19/10/2012

Promulgada: 01/11/2012 - Decreto: 1578/2012

Boletín Oficial: 08/11/2012 - Nú: 5090

La misma dice que **las empresas que fabriquen ropa en la provincia deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas**. La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

El **Decreto Reglamentario 1111/2014** ⁵ firmado el 26-08-2014 dice que se deberán observar las normas IRAM 75300 y sus actualizaciones, para la confección de las prendas en todos los talles, que se deberán tener medidas primarias y secundarias donde:

Medida Principal: Es aquella medida corporal, en centímetros, que debe utilizarse para designar el talle de una prenda destinada al consumidor. La medida principal constituye el sistema básico de designación del talle y es **el contorno de busto para la prenda superior y el contorno de cintura para la prenda inferior**.

Medida Secundaria: Es aquella medida del cuerpo, en centímetros, que **se utiliza adicionalmente** para designar el talle de una prenda destinada al consumidor. **El contorno de cadera es considerada una medida secundaria**, indicadas en la tabla siguiente, deberán ser la base para la designación de los talles de las prendas

³ <https://barilocheinforma.gob.ar/ley-de-talles-el-escaner-corporal-3d-llego-a-bariloche/>

⁴ <https://web.legisrn.gov.ar/legislativa/legislacion/documento?id=8824>

⁵ <https://boletinoficial.rionegro.gov.ar/download/boletin/5283.pdf>

TALLES	38	40	42	44	46	48	50	52	54
Medida Principal Superior Prenda Contorno de Bustos	82	86	90	94	98	102	108	114	120
Medida Principal Inferior Prenda Contorno de Cintura	60	64	68	72	76	80	86	92	98
Medida Secundaria Inferior Prenda Contorno de Caderas	86	90	94	98	102	106	112	118	124

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro N° 5283

Es importante saber que la **Autoridad de Aplicación y Control del cumplimiento de la Ley N° 4806 será la Dirección de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Economía**, o el organismo que en el futuro la reemplace o sustituya, atento la Ley de Ministerios vigente.

Por lo tanto, al día de la fecha, la ley se encuentra vigente y debe cumplirse en todo el territorio provincial.

En relación con las normas IRAM, es importante señalar que las mismas tienen distintas versiones. Según hemos podido averiguar tomando contacto con el área de certificaciones, al ser una empresa privada, requiere de la compra de las Normas para su obtención ya que es su sustento. Esto excluye los objetivos particulares que tengan la institución que lo solicite para su gestión. Actualmente IRAM cuenta con las normas IRAM 75300-1, 75300-2 y IRAM 75300-3⁶ acerca de la designación de talles para la indumentaria.

Los avances en la implementación de la ley

De acuerdo a los pedidos de acceso a la información pública según Ley 27.275 que dirigimos a las dependencias nacionales, debemos decir que recientemente se dictó la Resolución 1074/2023 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación⁷. Dicha norma fue publicada en el Boletín Nacional el 18 de julio de 2023. En ella se establece la designación de los integrantes del Consejo Técnico Consultivo del SUNITI, en el marco de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 375 de fecha 8 de junio de 2021. Al mismo tiempo, la nueva resolución sustituye el artículo 6° de la Resolución 878 de fecha 30 de agosto de 2021 de la entonces Secretaría de Comercio Interior.

⁶ <https://www.iram.org.ar/novedades/1347-2/>

⁷ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-1074-2023-386859/texto>

Las personas que fueron designadas según lo establece el Decreto Reglamentario 375/2021 y que conformarán el Consejo Consultivo del SUNITI, tienen los siguientes cargos:

1. Autoridad de Aplicación: el Director Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, quien tendrá a su cargo la Presidencia del Consejo y la Directora Nacional de Reglamentos Técnicos dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS PARA EL MERCADO INTERNO de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA;
2. Cámara de la Industria argentina de la Indumentaria (CIAI);
3. Por las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática: la Fundación Mardel Solidaria
4. En representación de las Asociaciones de Consumidores inscriptas en el Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores: Asociación Unión de Usuarios y Consumidores
5. Autoridades de Aplicación locales: una representante de la PROVINCIA DE SANTA FE;
6. La representante de los profesores y las profesoras regulares de las Universidades Nacionales de la carrera de Diseño de Indumentaria y Diseño Textil: Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo - Universidad de Buenos Aires
7. Una representante del MINISTERIO DE SALUD;
8. Una representante de INADI
9. Una representante de INTI

En cuanto a los cambios de la Resolución 878, se establece que los miembros del Consejo del SUNITI serán elegidos cada DOS (2) años por la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a propuesta de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ARBITRAJE DEL CONSUMO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la citada Secretaría.

Finalmente se encomienda a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ARBITRAJE DEL CONSUMO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, que arbitre las

medidas necesarias para la implementación de la Resolución 1074/2023 de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación.

La situación de Bariloche

En la Defensoría del Pueblo de Bariloche no hemos recibido denuncias pero el comentario recurrente es que la variedad de talles y ropa que hay hace que en cada negocio, no sea uniforme el talle que una persona dice tener.

Sabemos que la preocupación existe pero que es una temática invisibilizada y que es necesario poner en agenda de los gobiernos.

Creemos que la perspectiva de género es un eje transversal y por ello, debemos combinar la Ley 27.521 con la ropa que se vende por temporadas y según los designios de la moda dirigida especialmente a las niñas, adolescentes y mujeres. Eso trae aparejado la forma de comercialización llamada “moda rápida” que también es atravesada por la perspectiva ambiental. En ese sentido, sostenemos que no sólo se debe pensar si la ropa es de nuestro talle o no, sino también, la forma de fabricarla. Las modas que duran muy poco tiempo, hacen que el mercado deba estar rápidamente cambiando, un proceso que comenzó en los años ochenta donde las colecciones anuales deben renovarse y venderse más.

En el caso de Río Negro, como dije antes, la confección de la ropa debe seguir la tabla vigente pero si se adquiere ropa de otros lugares donde la industria textil responde a la demanda del mercado que implica vender mucho y en poco tiempo a bajo costo aunque ello implique trabajo esclavo, trabajo infantil y condiciones laborales indignas, los controles cada vez son más lejanos.



Analía Woloszczuk
Defensora del Pueblo de
S.C.de Bariloche
1 de junio de 2023

Archivo periodístico, 15 de Junio 2023⁸

Extracto de la información aportada en la temática por la Defensora del Pueblo, Analía Woloszczuk.



Lunes 10 de Julio de 2023

[Política](#)
[Sociedad](#)
[Economía](#)
[Cultura](#)
[Deportes](#)
[Policiales y Judicial](#)

SOCIEDAD

Informe

La ley de talles ¿se aplica en Bariloche?

Si bien la ley se encuentra vigente desde 2021, aún hay comercios y fabricantes que no la cumplen, y no hay un gran conocimiento sobre ella.

jueves 15 de junio de 2023



La autoridad de aplicación y control del cumplimiento de la Ley es la Dirección de Comercio e Industria dependiente del Ministerio de Economía. Foto: ilustrativa Marcelo Martínez.

Por Camila Soldati

⁸ <https://www.anbariloche.com.ar/noticias/2023/06/15/89939-la-ley-de-talles-se-aplica-en-bariloche#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20dice%20la%20ley%3F,detallada%20adherida%20a%20la%20renda.>